



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DE EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°

3011

MA T.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO QUE INDICA:

BULNES,

VISTOS

06 AGO 2018

a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (INSPECTORA)**
b) El contrato de trabajo suscrito con fecha **07/06/2018** entre esta Municipalidad y Don(a) **ALEJANDRA CRISTINA CONCHA GUAJARDO**
c) Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063 de 02 de junio de 1980.
d) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
e) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0644 de fecha 15 de Junio de 2018, emitido por la Encargada del área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.
g) Licencia Medioca N°57503455 emitida con fecha 04 de Junio de 2018, del Señor Luis Orellana Saldías.-

h) Certificado inhabilidades para trabajar con menores de edad.-

DECRETO

1.-APRUEBASE el contrato de trabajo suscrito con fecha **07/06/2018** entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y Don(a) **ALEJANDRA CRISTINA CONCHA GUAJARDO**, RUN N° ~~10.810.334-4~~, **ASISTENTE DE LA EDUCACION (INSPECTORA)**, con 44 horas cronológicas semanales en el Establecimiento Educacional **LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI** dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**, a contar del **11/06/2018** y hasta el **04/07/2018**.

2.-PÁGUESELE una remuneración mensual de **\$ 315.000.- (Trescientos quince mil)** pesos, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes por períodos vencidos, suma que queda en todo caso sujeta a los descuentos legales que procedan.

3.- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

4.-IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21, Item 03 del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal

JHO/MRH/RST/DSA/CSS/AM/J/M/M/mam.-

Distribución:

(1) Oficina de Partes Municipalidad de Bulnes

(1) Archivo RRHH DAEM.

(1) Archivo Carpeta Personal

(1) Archivo Finanzas DAEM

(1) Interesado.



JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE
Alcalde

CONTRATO DE TRABAJO

EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE, a **07/06/2018**, comparecen, de una parte y como empleador, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representada por su Alcalde Don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Bulnes, calle Carlos Palacios número 418; y de la otra, y como funcionario(a) de la Educación, Don(a) **ALEJANDRA CRISTINA CONCHA GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Fecha de Nacimiento [REDACTED], domiciliado(a) en [REDACTED] **PASAJE EL ROSARIO, BULNES**, ambos chilenos, quienes han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes contrata a Don(a) **ALEJANDRA CRISTINA CONCHA GUAJARDO** para efectuar las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (INSPECTORA)**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo del funcionario será de **44 horas cronológicas semanales**, que se cumplirán en el Establecimiento denominado **LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI** dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL**. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna sin necesidad de Decreto Alcaldicio, por razones de buen servicio, y siempre que ello no signifique menoscabo para el trabajador.

TERCERO: El horario de trabajo del (a) funcionario (a) podrá extenderse cuando el empleador lo requiera por causas justificadas y razones de buen servicio.

CUARTO: El (la) funcionario(a) percibirá, por la prestación de sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la suma de **\$315.000 (Trescientos quince mil) pesos mensuales**, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes, suma que en todo caso será liquidada y pagada por periodos vencidos y sujeta a los descuentos legales que procedan.

QUINTO: El plazo convenido entre las partes para efectuar las funciones previstas en la cláusula primera de este contrato será a contar del **11-06-2018 y hasta el 04-07-2018**.

SEXTO: El funcionario se obliga a cumplir, fiel, oportuna y eficientemente las instrucciones y funciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Alcalde, o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien lo represente, y a ejecutar todas aquellas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de sus servicios.

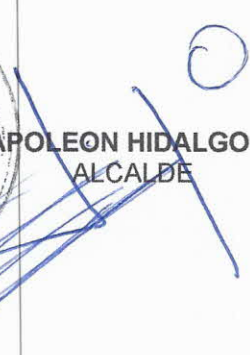
SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales dejando expresa constancia que el (la) funcionario(a) contratado(a) se encuentra afiliado(a) a los siguientes sistemas de previsión y salud: **CAPITAL/FONASA**.

OCTAVO: El presente documento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la distribución que corresponda y uno en poder del (la) funcionario(a), quienes previa lectura y en conformidad con lo expresado firman.


ALEJANDRA CRISTINA CONCHA GUAJARDO
FUNCIONARIA

JNHO/MRH/RST/DSA/CSS/MAM/mam.-




JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE
ALCALDE